



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 39 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 78 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento Constitucional de Temascalcingo, Estado de México otorga el presente

# NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTANTE INDÍGENA

DEL MUNICIPIO DE:  
TEMASCALCINGO, MÉXICO.

A:

## ELEUTERIA RAMONA GONZAGA CONTRERAS

Para el periodo 2022-2024, a fin de dar cumplimiento con sus atribuciones y funciones establecidas en la Legislación Federal, Estatal, Bando Municipal y demás reglamentos que de ellos emanen.

Temascalcingo, Méx., a 13 de abril de 2022



**Dr. En A. P. José Luis Espinoza Navarrete**  
Presidente Municipal Constitucional

Atentamente



**Mtro. Homero Rubio Chávez**  
Secretario del Ayuntamiento